



Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 128-2021-GAF/MDB

Breña, 05 de julio de 2021

VISTO:

Documento Simple N° 202101731 de fecha 04 de febrero de 2021 presentado por el señor **QUISPE GARCIA JOSE CARLOS**, Resolución de Administración y Finanzas N°009-2021-GAF/MDB de fecha 21 de enero de 2021, Memorandum N° 0108-2021-SGRH-GAF-MDB de fecha 10 de febrero de 2021, Memorandum N°010-2021-SGC-GAF/MDB de fecha 09 de marzo del 202, el Informe N° 0517-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 14 de mayo de 2021 emitido por la Subgerencia de Recursos de la Municipalidad Distrital de Breña;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 24° del Capítulo IV, de las Obligaciones, Prohibiciones y Derechos- del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público, establece que es un derecho de los servidores públicos de Carrera percibir la remuneración que corresponda a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a Ley;

Que, según artículo 51° del Capítulo III, de las Bonificaciones del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público establece que la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Que el Decreto Legislativo N° 276° - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su octava disposición complementaria, transitoria y final que el Instituto Nacional de Administración Pública está facultado para proponer las normas complementarias que se requieran para el cumplimiento integral de la mencionada Ley de Bases; Que por Decreto Supremo N° 018-85-PCM se aprobó el Reglamento inicial del Decreto Legislativo N° 276 y las normas para el proceso de incorporación a la Carrera Administrativa de los servidores permanentes en actividad.

Que, con fecha 19 de Octubre de 2016 se emitió la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°132-2016-GAF/MDB en el cual se declara improcedente el pedido de asignación por cumplir 25 años de servicios y otorgamiento de la bonificación del 5% a su remuneración por cada quinquenio, solicitada por el servidor mediante Documento Simple N°437-2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia N°077-20174-GM/MDB se declaró improcedente la apelación presentada por el servidor mediante Expediente Administrativo N°7770-2016 a la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°132-2016-GAF/MDB.

Es por ellos, que mediante Resolución N°6 al 26° Juzgado de Trabajo Permanente de Lima declara la nulidad de la Resolución de Gerencia Municipal N°077-2017-GM/MDB y ordena que la Municipalidad Distrital de Breña cumpla con emitir la administración administrativa reconociendo y otorgando la bonificación personal correspondiente al Quinto Quinquenio y la respectiva asignación económica por haber cumplido 25 años de servicio a favor del estado.

Dicha sentencia ha sido reiterada mediante las Resoluciones Siete y Ocho en el cual se señala que la entidad debe emitir el acto resolutorio que le reconoce el derecho al servidor.

Según el inciso c) del artículo 24° del Capítulo IV, de las obligaciones, Prohibiciones y Derechos del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Publico, establece que es un





Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

derecho de los servidores públicos de la Carrera percibir la remuneración que corresponda a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme la ley.

Que, el Artículo 51° del Decreto Legislativo N°276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de pocho quinquenios.

Que de acuerdo a lo señalado por el juzgado al Sr. Quispe García José Carlos la entidad le reconoce 25 años de servicios al 08 de abril de 2015 mediante Resolución de Gerencia de Administración N°009-2021-GAF/MDB de fecha 21 de enero de 2021. Es por ello que a la fecha de presentación de su solicitud, para el otorgamiento del quinquenio por cumplir 30 años de servicios, esto es al 04 de febrero de 2021, el servidor habría acumulado 05 años 09 meses y 26 días, por lo que cumpliría con más de 30 años de servicios oficiales prestados al Municipio de Breña.

Siendo así, corresponde reconocer en favor del servidor Quispe Gracia José Carlos 30 años de servicios oficiales al estado al 08 de abril de 2020 e incrementar su bonificación personal en un 30% y otorgar un monto equivalente a tres remuneraciones totales por haber cumplido 30 años.

Que, mediante Informe N°0517-2021-SGRH-GAF-MDB de fecha 14 de mayo de 2021 la subgerencia de Recursos Humanos concluye, que en base a los considerandos antes señalados es de opinión que se atención a lo dispuesto en favor del servidor **JOSE CARLOS QUISPE GARCIA**, empleado estable de la Municipalidad Distrital de Breña conforme a lo siguiente:

- FELICITAR al señor **JOSE CARLOS QUISPE GARCIA** por haber cumplido 30 años de servicios oficiales en beneficio de la Municipalidad Distrital de Breña al 08 de abril del 2020.
- RECONOCER, al señor **JOSE CARLOS QUISPE GARCIA**, 30 años de servicios oficiales al 08 de abril del 2020, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente informe.
- AMPLIAR, la Bonificación Personal del señor **JOSE CARLOS QUISPE GARCIA**, empleado nombrado de la Municipalidad Distrital de Breña, del 25% al 30% de su Remuneración Básica a partir del 08 de abril del 2020.
- OTORGAR, en favor del señor **JOSE CARLOS QUISPE GARCIA**, empleado nombrado de la Municipalidad Distrital de Breña, por haber cumplido 30 años de servicios oficiales al 08 de abril de 2020 la Asignación de tres (3) remuneraciones totales, resultando la suma de S/. 4,812.00 (Cuatro mil ochocientos doce con 00/100 soles).
- AMPLIAR, la Bonificación Personal del 25% al 30% de su Remuneración Básica a partir del 08 de abril del 2020, en forma continua en la Planilla de Remuneración Mensual de Empleados Estables a partir del mes de Agosto 2021, por la suma de S/. 15.00 (Quince con 00/100 soles) mensuales, el cual se encuentra sujeto a descuento y aportes de Ley.
- RECONOCER, por concepto de devengado de la Bonificación Personal del 30% calculados desde el 08 de abril del 2020 al 31 de julio de 2021 en favor del señor **JOSE CARLOS QUISPE GARCIA**, empleado nombrado, por la suma total de S/. 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles), deducidos los descuentos de ley del SPP AFP Prima por la suma de S/. 6.67 (Seis con 67/100 soles), y aporte a Essalud de S/. 4.50 (Cuatro con 50/100 soles), quedando un Neto a abonar de S/. 43.33 (Cuarenta y tres con 33/100 soles) conforme se detalla en el Anexo N° 01.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en cumplimiento de la función asignada en el numeral 33) del Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 490-2017-MDB de fecha 24 de julio del 2017; Ordenanza que Aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR al señor **JOSE CARLOS QUISPE GARCIA** por haber cumplido 30 años de servicios oficiales en beneficio de la Municipalidad Distrital de Breña al 08 de abril del 2020, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, en favor del señor **JOSE CARLOS QUISPE GARCIA**, empleado nombrado de la Municipalidad Distrital de Breña, por haber cumplido 30 años de servicios oficiales al 08 de abril de 2020 la

